

ARCHIVO DIGITAL MADRES DE PLAZA 25 DE MAYO

ROSARIO



CLARIN ★

Buenos Aires, sábado 17 de febrero de 1979

POLITICA ★

Página 5

Respondió Videla a la Corte Suprema por un pedido sobre los desaparecidos

Se conoció ayer el texto de la respuesta que el presidente de la Nación hizo llegar a la Corte Suprema, en virtud del oficio dirigido por el alto tribunal al Poder Ejecutivo a fines de noviembre pasado. El teniente general Videla expresó que comparte la preocupación de la Corte respecto de los hechos como los denunciados. Se trata del pedido de hábeas corpus interpuesto en favor de más de un millar y medios de desaparecidos.

El presidente de la Nación, teniente general (RE) Jorge Rafael Videla, expresó en nota dirigida a la Suprema Corte de Justicia, que el Proceso de Reorganización Nacional se propone normalizar el país en todos los campos "con plena y efectiva vigencia del orden jurídico" y que por ello "empeña todos sus esfuerzos en reinstaurar el real ejercicio de los derechos y garantías constitucionales".

Manifestó también que comparte la preocupación del alto tribunal respecto de una "efectiva privación de justicia" en el país, denuncia efectuada por la Corte al pronunciarse sobre un pedido de hábeas corpus presentado el 27 de noviembre pasado por 1221 familiares de 1542 personas desaparecidas.

Esa presentación dio lugar a la apertura de los autos caratulados "Pérez de Smith, Ana María y otros s/pedido" y a un oficio dirigido por la Corte oportunamente al Poder Ejecutivo, al que alude en su nota el general Videla, a la par que recuerda el estado de emergencia que vivió el país hasta hace poco tiempo.

En su pronunciamiento sobre el referido caso —dictado el 21 de diciembre último, pero

recién notificado a las partes el 1º de febrero— la Corte se refería a la cantidad de casos en que, planteado un recurso de hábeas corpus, no se lo puede poner en práctica porque los organismos dependientes del Poder Ejecutivo informan que la persona que lo motiva no está detenida.

Ante el número de esos recursos, expresó la Corte, "podría verse configurada una situación que, de hecho, equivaldría a una efectiva privación de justicia", por lo que en el caso particular de los autos considerados (Ana María Pérez de Smith y otros), resolvió declarar que carecía de competencia para "conocer las situaciones particulares que se le proponen en esta presentación directa y resolver librar oficio al Poder Ejecutivo Nacional en los términos del considerando 7, con transcripción íntegra del presente".

Ese considerando contenía una exhortación al Poder Ejecutivo para que "urja las medidas necesarias a su alcance a fin de crear las condiciones necesarias requeridas para que el Poder Judicial pueda llevar a cabal término la decisión de las causas que le son sometidas en

salvaguardia de la libertad individual garantizada por la Constitución nacional, sin que ello importe desde luego preferir los objetivos de unión nacional, paz interior y defensa común".

"Sin juzgar el mérito de los hechos tenidos en cuenta por esa Corte cuya valoración es de su exclusiva competencia, —manifiesta Videla en su respuesta— no puede sino compartirse la preocupación que se señala".

"Empero, tampoco puede dejar de meritarse por toda la ciudadanía y las instituciones del Estado —prosigue— el cabal conocimiento de la situación de grave emergencia y crisis por la que atravesó el país, generadora de caos, desórdenes y distorsiones de toda índole que signaron los últimos años de nuestra historia y que llegaron a comprometer nuestra condición de sociedad jurídicamente organizada".

Tras referirse a los propósitos del Proceso en este campo, manifiesta que el gobierno "empeña todos sus esfuerzos en reinstaurar el real ejercicio de los derechos y garantías constitucionales y confía en que esa excelentísima Corte Suprema así lo considere".

"Respondió Videla a la Corte Suprema por un pedido sobre los desaparecidos", Clarín, 17 de febrero de 1979. Fondo documental Norma Birri de Vermeulen, Carpeta 1, Folio 7, Archivo digital Madres de Plaza 25 de Mayo.